

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

-Paso a despacho del señor Juez, informando que mediante auto del veinticinco (25) de enero del presente año, se ordenó el embargo y retención del 25% de la remuneración salarial y demás prestaciones sociales que perciba el demandado como empleado de la entidad.

-Mediante oficio No 097 del 25 de enero de 2021, se oficia a la EMPRESA MINEROS NACIONALES SAS, sin que a la fecha se tenga repuesta de dicha oficina.

-Sírvasse ordenar lo que considere pertinente.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

TFN- 084
2021-00006-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, Veintitrés (23) de Abril de dos mil
veintiuno (2021).

En vista a la constancia que antecede, se REQUIERE al PAGADOR O JEFE DE NOMINA DE LA EMPRESA MINEROS NACIONALES S.A.S., para que le dé cumplimiento al embargo y retención del 25% de la remuneración salarial y demás prestaciones sociales que perciba el Señor KENIER DE JESUS HERNANDEZ DÍAZ (15.920.017), ordenado por el Despacho mediante auto del veinticinco (25) de enero del año en curso (fo.2), igualmente para que en el término de la distancia se sirva informar al Despacho, el cumplimiento del mismo.

Recuérdesele al funcionario requerido el deber institucional de prestar toda la colaboración a la justicia para el cumplimiento de sus objetivos, máxime cuando en este caso se trata de garantizarle un derecho fundamental a un menor de edad.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIR ROMERO VILLADA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario